



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 20 de mayo de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 047/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 20-05-98.-

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

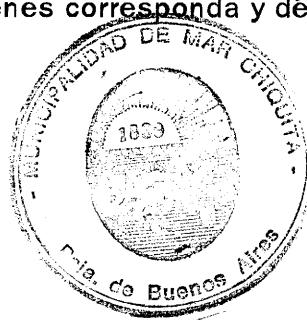
ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 047/98 , sancionada por el H. Concejo

Deliberante con fecha 08-05-98 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

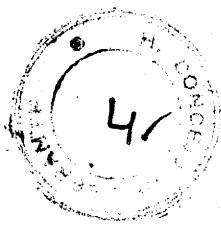
ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan C. Vidal  
Secretario de Gobierno

DECRETO N°: 545  
p.d.e.r.



HORBERTO A. NEGODORU  
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

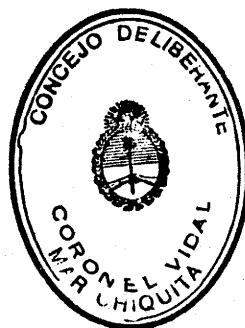
**ARTICULO 1º:** CONVALIDASE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial por el cual se otorga un permiso de uso precario del Galpón de Cargas de la Estación de Coronel Vidal y de acuerdo al modelo obrante a fs. 1 y 2 del expediente administrativo N° 283-IM/98.

**ARTICULO 2º:** De forma.

ORDENANZA N° 047/98

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

JUAN ALBERTO CORTA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

20 MAY 1998